



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 20ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 363ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE ABRIL DE 2015, DE 11.10 A 13.05 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al alcalde de Quilpué, señor Mauricio Viñambres Adasme; al alcalde de La Pintana, señor Jaime Pavez Moreno; al alcalde de Puente Alto, señor Germán Codina Powers, y al Alcalde de Los Andes, señor Mauricio Navarro Salinas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión señoras Cristina Girardi y Camila Vallejo y señores Claudio Arriagada (Presidente), Germán Becker, Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Juan Enrique Morano, Germán Verdugo. Asistió, además, el diputado Leopoldo Pérez.

En calidad de invitados asistieron el alcalde de Quilpué, señor Mauricio Viñambres Adasme, acompañado del Secretario General de la Corporación Municipal de Quilpué, señor César Vergara; el alcalde de Puente Alto, señor Germán Codina Powers, acompañado del Secretario General de la Corporación de Educación y Salud de Puente Alto, señor René Borgna; el Administrador Municipal señor Christian Gore, y el Director de Control de la Municipalidad, señor Víctor Hugo Escobar; el alcalde de La Pintana, señor Jaime Pavez Moreno, acompañado del Director de Administración y Finanzas, señor Manuel Gatica Pezoa; el Director de Salud y Educación, señor Luis Olmedo Veguer, y el Jefe del Departamento de Educación, señor José Sotelo Toro; el alcalde de Los Andes, señor Mauricio Navarro Salinas, acompañado del Administrador señor Juan Pablo Pozo.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 18ª queda reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 19ª se pone a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV.- ACUERDOS

La Comisión acordó celebrar sesión especial el próximo miércoles 22 de abril, de 09:00 a 10:00 horas.

V.- CUENTA

Se dio cuenta del siguiente documento:

1.- Ordinario N° 364, del Director DAEM de Calbuco, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 48(69) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

-A sus antecedentes.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:18 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 20^a, celebrada el jueves 16 de abril de 2015,
de 11.10 a 13.05 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi y Camila Vallejo y los diputados señores Germán Becker, Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Juan Morano, Leopoldo Pérez y Germán Verdugo.

Concurren como invitados el alcalde de la comuna de Quilpué, señor Mauricio Viñambres, acompañado por el secretario general de la corporación, señor César Vergara; el alcalde de la comuna de Puente Alto, señor Germán Codina, acompañado por el señor René Borgna; el alcalde de la comuna de La Pintana, señor Jaime Pavez, acompañado por el jefe del departamento de administración municipal, señor José Sotelo y por el director de administración y finanzas, señor Manuel Gatica; el alcalde de la comuna de Los Andes, señor Mauricio Navarro.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 18^a se da por aprobada.

El acta de la sesión 19^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tenemos registradas a las personas que constituyen la comisión redactora de propuestas y conclusiones, por lo tanto, quisiera que viéramos la fecha de citación.

La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria).- Señor Presidente, habría que realizar una sesión especial, a más tardar, el miércoles 22.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para reunirnos el miércoles 22, de 9.00 a 10.00 horas?

Acordado.

Para que sea de fácil despacho, vamos a presentar una propuesta metodológica.

La presente sesión ha sido citada con el objeto de escuchar a los alcaldes de la comuna de Quilpué, señor Mauricio Viñambres, quien concurre acompañado del secretario general de la corporación municipal, señor César Vergara; al de la comuna de Puente Alto, señor Germán Codina; al de la comuna de La Pintana, señor Jaime Pavez, y al de la comuna de Los Andes, señor Mauricio Navarro, sobre la materia de investigación de esta Comisión, ordenada por la Cámara de Diputados.

Les damos la más cordial bienvenida y les agradecemos su concurrencia.

Tiene la palabra el alcalde de Quilpué, señor Mauricio Viñambres.

El señor **VIÑAMBRES**.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo agradecer la invitación que se nos hiciera a los alcaldes para referirnos no solo a lo relacionado con la ley SEP, sino a lo que ha significado la educación para los municipios.

Además de ser alcalde de Quilpué, soy presidente de la asociación de municipalidades de la zona

costa. Lo que ha sucedido el último tiempo -usted, señor Presidente, lo sabe perfectamente, porque fue alcalde y Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades-, ha sido injusto para los municipios, porque a diario se nos cuestiona. Uno de los grandes problemas para nuestra gestión, que es directa con los ciudadanos, es que los gobiernos generan proyectos e iniciativas que, finalmente, terminan siendo financiados por los municipios. Por lo tanto, somos los municipios los que tenemos que hacer maniobras, en materia de recursos, para responder a la ciudadanía sobre problemas en distintas áreas, tanto en educación como los propios de la ciudad.

Antes de entrar en materia, quiero precisar que mi postura, como alcalde, es que la educación no debe estar en manos de los municipios. Chile debe generar una educación pública de calidad y que responda a los más vulnerables.

Sentimos que en la actual reforma no se está discutiendo sobre educación pública, y es fundamental hacerlo, porque la crisis de la educación pública está en el sector municipalizado. Allí está el problema de fondo, y que lamentablemente afecta a los más vulnerables. Creemos que esos niños y jóvenes están ajenos a una reforma que debiera ser prioritaria. Debiera generarse un debate real y efectivo en materia de educación.

Tal vez, por esa razón, hoy debemos estar defendiéndonos. Se han promulgado varias leyes y los recursos no alcanzan. Por ejemplo, en nuestra ciudad, si tuviéramos un porcentaje alto de matrícula, con ciento por ciento de asistencia, tendríamos automáticamente un déficit de 17 millones de pesos mensuales, solo porque nos anticiparon recursos y nos descuentan la jubilación de los profesores. Puedo hacer todo el esfuerzo y toda la gestión necesaria, pero cuando los profesores jubilan, se nos descuenta de la subvención.

Estimados diputados y diputadas, es bueno que conozcan la situación y revisen lo que ocurre con esos dineros. El gobierno llega a acuerdo con el Colegio de Profesores, pero nos descuentan a nosotros las platas.

El 36 por ciento de los municipios del país nuevamente van a tener que poner plata, porque se firmó un convenio entre el Colegio de Profesores y el gobierno para la jubilación de los profesores. La pregunta es de dónde van a salir los recursos. La respuesta es: de la ciudadanía. Vamos a tener que reducir proyectos viales, pavimentación de algunas calles, etcétera, porque son los municipios los que van a tener que financiar esas jubilaciones, toda vez que el gobierno no va a entregar los recursos.

Nosotros creemos que el plan de retiro para los profesores, la merecida jubilación de los profesores, debe ser financiado ciento por ciento por el gobierno.

Otra realidad dramática es el monto de la jubilación de un profesor o una profesora. Con 60 años de edad, habiendo ejercido durante mucho tiempo, habiendo prestado servicio a jóvenes y niños, una profesora gana aproximadamente 800 mil pesos mensuales, -no quiero ser preciso en los datos-, pero el día que se jubile va a recibir 21 millones de pesos, pero eso no le durará mucho tiempo, su jubilación va a ser de 150 o 160 mil pesos, aproximadamente.

Por lo tanto, entenderán que en Chile, a los 60 años, los profesores no van a jubilarse, excepto los que presenten una falencia o incompatibilidad en materia de salud. Por eso para nosotros esto es dramático.

En relación con la ley SEP, nuestro principio básico es que esos recursos están pensados y reglamentados para ser utilizados en mejorar la calidad de la educación de nuestros establecimientos y otra serie de iniciativas más.

En algunos municipios hubo que invertir esos recursos en el pago de las remuneraciones de los profesores, lo cual ha sido cuestionado, como si se tratara de malversación o de un gasto que no correspondía al objetivo. En fin, pensamos distinto.

Por otro lado, hay que entender que existen 53 municipios que tienen corporaciones con una figura de derecho privado y que se rigen en esta lógica. Entonces, de cómo se manejan y se relacionan los recursos, me gustaría que el gerente de nuestra corporación precisara algunos aspectos que ha observado la Contraloría y algunos dictámenes que ha dictado en materia de esos recursos.

Los municipios están en una situación crítica. Actualmente, tenemos una Superintendencia de Educación - lo quiero denunciar en esta Comisión de la Cámara de Diputados- que se supone que fue creada para verificar, trabajar la calidad de educación y estar presente en esas materias; sin embargo, los supervisores -me consta- están revisando si el vidrio está roto o si la llave del baño funciona. Estoy cierto que estos detalles son importantes, pero creo que hay otros temas de fondo que la Superintendencia debería supervisar.

En Chile no solo hay colegios municipales, sino que también hay muchos establecimientos educacionales particulares subvencionados; sin embargo, no vemos a la Superintendencia fiscalizándolos como lo hacen a diario con los colegios municipales. Sabemos que hay instrucciones de la Superintendencia de fiscalizar a los municipios. Me consta el caso de una supervisora que revisó baños y vidrios -si estaban rotos o no-, pero me gustaría más ver supervisores de la Superintendencia de Educación revisando cuáles son los objetivos y cómo se avanza en los establecimientos educacionales. Pero esto no se muestra, no se dice y no se habla.

En el caso de nuestra ciudad, transformamos un liceo común en uno artístico; es un éxito, pero nadie lo supervisa ni señala que hicimos un cambio en la educación pública, que forma jóvenes a través del arte y la cultura. Eso nadie lo dice; por eso que hoy he querido decirlo en este espacio que me entregaron.

Me gustaría dejar algunos minutos para que el secretario general explique con más detalle los aspectos técnicos respecto de lo que significa la ley SEP.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Cesar Vergara, secretario general de la Corporación Municipal de Quilpué.

El señor **VERGARA**.- Señor Presidente, a petición del alcalde de la comuna y presidente de la Corporación Municipal, constituida en 1981, de acuerdo con la ley, trataré de explicar el contexto en que se da esta investigación.

Es de público conocimiento que el informe de la Contraloría General de la República, presentado después de 230 auditorías realizadas a distintas municipalidades y corporaciones municipales, detectó lo que denomina un mal uso de los recursos SEP, atribuyéndole carácter de delito e impulsando al Consejo de Defensa del Estado a querellarse por esta razón.

En el caso de la Corporación Municipal de Quilpué, quiero recordar que hace diez años la matrícula era de 20 mil alumnos, aproximadamente; sin embargo, en los últimos años, no supera los 7 mil. Un porcentaje de descenso tan importante implica, dada la estructura legal de la subvención educacional, que sea imposible pagar con cargo a esta subvención, por una razón tan sencilla y elemental como incomprensible. En ese mismo período en que se produjo el descenso de matrículas, se mantuvo - aunque hubo un aumento leve- la dotación de docentes en los establecimientos.

Se podrá decir que hubo negligencia o distintos tipos de irregularidades administrativas, pero lo concreto es que el Gobierno, a través de distintas leyes, iniciativas y una política general, impide que las municipalidades reduzcan su dotación, la ajusten a la realidad y a lo que necesitan actualmente para administrar el servicio educacional con la cantidad de alumnos que tenemos.

Por ejemplo, nuestra Corporación, solo en marzo, por concepto de remuneraciones, debía pagar un total de 860 millones de pesos. El aporte de la subvención educacional fue de 519 millones de pesos que, restada la retención del 20 por ciento por concepto de la deuda previsional- hace un total de 415 millones de pesos; es decir, eso es lo que efectivamente nos entregan. Si pensamos en cómo podría una municipalidad o corporación municipal, en nuestro caso, pagar, solo por concepto de remuneraciones, 860 millones de pesos o 688 millones de pesos -que sería el líquido sin contar las cotizaciones- vemos de inmediato que es imposible. Si a eso le agregamos todos los gastos operacionales que son necesarios de pagar, distintos de las remuneraciones de los profesores y asistentes de educación, se puede apreciar fácilmente el contexto en el cual se debe manejar esta subvención especial de la ley SEP.

En nuestra comuna, en 2013 tuvimos alrededor de 2.900 niños prioritarios por los cuales recibimos la subvención. En 2014, de acuerdo con la proyección, este número aumentó a 3.293 niños. Los valores que se manejan, de acuerdo con esta cantidad de alumnos prioritarios, en 2012, inmediatamente después de que comenzaron las fiscalizaciones o auditorías de la Contraloría General de la República, tuvimos en la comuna un aporte por concepto de la ley SEP de 853 millones 79 mil 732 pesos.

En 2013, por concepto de la misma ley, llegaron fondos por 1.258 millones 250 mil 667 pesos. Para 2014 se proyecta una cantidad muy similar, de 1.210 millones de pesos, que aún no se termina de rendir.

En los valores de 2013-2014, se incluye lo que aparentemente no se alcanza a gastar o no está rendido, porque en términos aparentes no se ha gastado, pero la verdad es que sí se ha gastado, pero esto, la Contraloría y, en general, las autoridades fiscalizadoras, lo consideran como saldo existente. Las cantidades en que aumentó la Subvención Escolar Preferencial se explican porque se suma, se consideran disponibles para la corporación, la cantidad que no se rindió o que no se gastó el año anterior.

En ese contexto, es imposible encontrar fondos para pagar el total de las remuneraciones. Con esto no me estoy refiriendo a todo el resto de los gastos operacionales, sino solo a las remuneraciones de los profesores y asistentes de la educación. Lamentablemente, es ese contexto, lo que está disponible por concepto de la ley SEP se ha utilizado efectivamente para hacer estos pagos.

En su informe, la Contraloría es muy minuciosa en determinar las cantidades; incluso atribuye características de delito a este mal uso. Al respecto quiero mencionar brevemente lo que la propia Contraloría General de la República ha dicho sobre la naturaleza jurídica de la subvención, cuando reconoce, en distintos dictámenes, que está consciente -y así lo dictamina- de que la naturaleza jurídica de una subvención es la de un fondo que se traspasa desde el erario público al patrimonio de la entidad que lo está recepcionando, sin cargo de devolución; lo que se llama fondo perdido.

Esto mismo también está conteste en un sinnúmero de juicios que han llegado a la Corte Suprema,

donde el criterio que se mantiene es similar: si se trata de fondos que la corporación administra como fondos propios -que es lo que son-. Es más, en el caso de las corporaciones municipales, cuando se dicta el DFL 1-3063, de 1980, en su artículo 12 se permite a las municipalidades crear las corporaciones de derecho privado para administrar los servicios traspasados de educación, salud y atención de menores -en aquella época-, con la finalidad de que estas corporaciones, siendo de derecho privado, puedan tener una mayor amplitud o flexibilidad para administrar los recursos y, en el fondo, para administrar la educación, la salud y los servicios traspasados.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, prácticamente he venido a todas las sesiones de la Comisión Investigadora, y esta exposición es un tanto distinta a las otras.

Ha habido exposiciones en que los alcaldes nos han dicho que quieren quedarse con el sector de educación dentro del municipio. También han dicho que si dejan educación, luego tendrán que dejar salud y, finalmente, van a ser unos meros recolectores de basura y regadores de parques.

Esta es una exposición un poco distinta. Hay otros que han dicho que quieren que la educación pase a un sector público estatal. Sin embargo, la mayoría -por lo menos, lo que he escuchado- quieren quedarse con educación.

Ahora entiendo, después de la exposición, por qué quieren ustedes terminar con la educación y ojalá no tener más este problema. La verdad es, que desde mi punto de vista, el problema lo están generando ustedes mismos.

Ustedes tenían 20 mil alumnos cuando hace 10 u 11 años recibieron el municipio; asimismo, entiendo que los profesores estaban pagados. Hoy tienen 7 mil alumnos, los profesores están con deudas previsionales -entiendo que recién se las pagaron y hay un juicio previsional pendiente, respecto del cual me gustaría una mayor aclaración. Pero además de bajar de 20 mil a 7 mil alumnos, se podría decir que hay muchos colegios particulares subvencionados o algún problema especial en Quilpué, porque si bien en muchas partes han bajado, también entiendo que en los últimos años hay municipios que están revirtiendo esa tendencia. Tengo ejemplos parecidos, de tamaño similar a Quilpué, en los cuales la tendencia se ha revertido y se están recuperando alumnos.

Sin embargo, lo principal, y que me parece extraño y paradójico, es el tema de los profesores y de los asistentes; que mientras bajan los alumnos, ustedes suben la cantidad de profesores y de asistentes. ¿Quién es responsable de eso, de que se contraten nuevos profesores y nuevos asistentes? Me gustaría saberlo, porque si hay una corporación municipal, en la que su presidente es el alcalde, y que tiene un gerente que, si comienza a contratar profesores y asistentes, teniendo menos alumnos, lo primero que debería hacer es irse. Eso es lo que haría yo, porque si tengo menos alumnos y voy a recibir menos plata, tengo que tener menos asistentes y menos profesores.

Esto me parece extraño, como que este problema sea algo exógeno a ustedes. Como que no tienen nada que ver y que esto es algo que sucedió, que baja el número de alumnos y suben los asistentes y los profesores. Mientras tanto, como diputados y cada gobierno hemos creado una nueva SEP y hemos aumentado los recursos; sin embargo, ustedes cada vez tienen más déficit. Por lo tanto, esta intervención es como extraña y realmente no la entiendo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Para estar en un ambiente positivo, quiero contextualizar cómo hemos venido planteando este debate.

Evidentemente, esta ha sido una exposición bastante especial y distinta a otras. Sin embargo, esta Comisión Investigadora, mandatada por la Cámara de Diputados, tiene como finalidad investigar y establecer responsabilidades administrativas y políticas en el manejo de los recursos SEP.

Además, a raíz de todos los antecedentes de la historia que conocemos profundamente, hemos sumado medidas paliativas que intentaron buscar solución en un momento.

En medio de las dificultades de la administración de la educación municipal surgió la ley de mejoramiento de la calidad de la educación, con cuatro ejes centrales. Uno de ellos es la posibilidad de jubilación y que sobrepasara el 3 por ciento autorizado como descuento de anticipo de subvención. Incluso, con la última medida, se corrige sustancialmente, porque en la ley que acabamos de aprobar deja de ser un crédito y pasa a ser una inversión del Estado.

Luego podremos discutir lo que nuestro invitado plantea sobre el supuesto déficit que seguiría teniendo esta ley, pero que es una cuestión que nosotros no compartimos, porque nos preocupamos mucho de que no fuera así. Por lo tanto, sería bueno conocer los antecedentes de por qué, a juicio de la Municipalidad de Quilpué, sí va a seguir siendo así.

De hecho, la propuesta inicial del Gobierno en lo último eran 20 mil millones, pero se subió a 115 mil millones. Por lo tanto, ahí hay un tema de ingeniería de horas y de contratos.

Luego está la creación de la Superintendencia, que desde el 2011 tiene una misión específica. Además, se crea la Agencia de la Calidad de la Educación.

Como conclusión de la Comisión Investigadora queremos hacer proposiciones para mejorar, por lo que será un gran debate definir quién quiere quedarse con la educación como un eje de planificación de su territorio, y quienes quieran dejarla.

Ese es un debate que debe tener la Cámara de Diputados. Es interesante conocer que la mayoría de los países modernos y desarrollados tienen la educación como una tarea fundamental de su desarrollo. Es un eje central, que cruza la planificación territorial, política, urbana, etcétera.

Luego de esos cuatro ejes de apoyo vino la implementación del programa PIE, que si bien no es materia de esta investigación, sí será investigado. El Contralor tiene un informe tan demoledor como el que se refirió a la SEP.

En este punto hay situaciones complicadas, porque la ley de mejoramiento de la calidad de la educación permitía superar las dificultades que se habían producido en el proceso anterior, donde hay muchas justificaciones.

Por ejemplo, respecto de los recursos PIE, ocurre que cuando niños con necesidades educativas especiales transitorias van en busca matrícula, no la encuentran porque no tienen los especialistas para que los atiendan. Entonces, el PIE no puede ir a un gasto corriente, al profesor de aula normal, sino se requeriría un psicopedagogo o un par de horas de un neurólogo, que es una decisión del colegio.

Esto está en el ambiente, por lo que nos interesa mucho concluir proponiendo soluciones a esta situación.

Personalmente, me ofrezco para hablar con el superintendente o con quien sea, para que juntos, con la asociación, se hable sobre aquello que sea hostigamiento y que haya convergencia común de cuál es el trabajo que a ellos les corresponde, porque, además, nos interesa que la vara sea para los dos lados igual.

Por último, cruzamos las variables: baja de matrícula, cierre de establecimientos, malos resultados y aumento del déficit. De ahí el importante rol de la Superintendencia.

Tiene la palabra el diputado Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, quiero hacer algunos comentarios sobre los dichos del alcalde y del secretario general de la Corporación, pues me han llamado la atención y no los puedo dejar pasar.

En primer lugar, sobre el tema de que la comunidad pierde cuando se gasta en educación, y dicen que se dejan calles sin pavimentar y cosas parecidas.

Al respecto, cuando se invierte en educación, la comunidad siempre gana. Debe haber conciencia de que la responsabilidad mayor de las municipalidades es administrar educación.

Por otro lado, se ha manifestado que los recursos de la ley SEP pueden gastarse en forma discrecional. Cuando la ley establece un determinado financiamiento y destina recursos con objetivos precisos, nadie puede distorsionar o gastar en otros aspectos que no sean los que la ley claramente establece. La ley SEP es muy clara cuando dispone que los recursos deban gastarse en función del plan de mejoramiento de cada unidad educativa, que deben realizar el sostenedor y el director del establecimiento.

Además, cabe recordar que cuando se citó el D.F.L N° 1-3063, que se refiere al traspaso, hay que señalar que en ese mismo decreto se creó el fondo común

municipal para financiar los servicios traspasados, tanto educación como salud, lo que se ha perdido. Entonces, hay que leer las disposiciones que tienen algún tiempo de vigencia para recordarlas y aplicarlas con el fin que se dictaron.

Ahora, como lo ha dicho el diputado Becker, parece una sorpresa que disminuya tanto la cantidad de alumnos y aumente la cantidad de profesores y de auxiliares. Es muy difícil entenderlo, porque quienes hemos administrado el sistema durante años sabemos cómo funciona.

Yo soy partidario de desmunicipalizar, al contrario de lo que piensa mi colega y correligionario. Soy partidario de desmunicipalizar, precisamente porque hay una cantidad importante de municipios que tienen una visión como la que ustedes han manifestado, que la educación es un cacho. Eso, para mí nunca lo fue. Cuando entré al sistema, hace muchos años, siempre tuve claro que la responsabilidad más importante que tenía como alcalde era trabajar para mejorar la calidad de la educación. También perdí alumnos. En un año perdí 500 alumnos y me di cuenta en el gasto, porque tenía el primer día del mes los gastos que se hacían: de asistencia y gastos corrientes. Y de ahí me di cuenta qué es lo que pasaba.

A raíz de esa situación, puse como tarea a los profesores recuperar esos alumnos y si eso no se cumplía, nos íbamos a ver en la obligación de fusionar cursos y terminar con los profesores que estaban a contrata. Al año siguiente, no solo recuperé la cantidad de alumnos, sino que los aumenté.

Respecto de la Superintendencia, deben dar las gracias de que vaya una persona y les diga: "Tienen la llave corriendo las 24 horas del día." Eso significa un mayor gasto. Y esta también es una responsabilidad de

quien administra. Me parece que es una ayuda para ustedes, porque lo que necesitan es ahorrar.

Me parece que hay una visión un tanto equivocada de lo que significa administrar el sistema y de la función de estos organismos, que se crearon justamente para mejorar la administración.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mauricio Viñambres.

El señor **VIÑAMBRES**.- Señor Presidente, hice lo que el diputado hubiese hecho: Saqué al gerente, lo cambié. Cuando recibí la ciudad, Quilpué tenía 63 por ciento de déficit; también había déficit en la Corporación, debido a una deuda con el INP por las cotizaciones de profesores y asistentes de educación. No recibí un municipio financiado, sino que recibí un municipio y una corporación desfinanciados. Entonces, uno tiene que priorizar frente a la ciudadanía.

Hoy somos una ciudad con 170 mil habitantes. Tenemos 128 establecimientos educacionales y 25 son municipales. Cuando me dicen que como alcalde debo preocuparme de la educación y me involucro con ella, me hago la pregunta de si me debo preocupar de los 25 establecimientos o de los 128. Pienso que votaron por mí los padres y apoderados de los colegios particulares subvencionados y también de los municipales, entonces la preocupación por la educación en una comuna debe ser, sin duda, por todos.

Cuando se dice que en otras partes del mundo los sistemas educacionales son administrados por los municipios, les quiero recordar a los exalcaldes que nosotros no tenemos gobiernos locales, sino que tenemos administraciones locales. Es muy distinto ser gobierno local que municipio. Yo encantado me quedo con la educación, pero debe existir, primero, una reforma municipal para ser gobiernos locales y tomar decisiones

frente a nuestras ciudades. De esta forma, no se le preguntaría al seremi de Transporte para instalar un semáforo o tener que viajar durante la semana a Santiago para que los ministros o los subsecretarios nos resuelvan los problemas, que es lo que hacemos cada día.

Para mí no es un cacho la educación, si no que el problema es cómo se recibe. Creo que hemos cometido errores de administración, podríamos haber sido más exhaustivos. ¿Por qué va decreciendo la matrícula? Porque aparecieron los colegios particulares subvencionados.

Si uno toma medidas, aparecen los parlamentarios defendiendo y asesorando a los profesores y a los asistentes de educación. Entonces, pongamos de acuerdo y tomemos medidas claras y precisas. Existen parlamentarios que han respaldado las medidas que hemos tomado y luego se han ido en contra de nosotros.

Teníamos una dotación docente que queríamos asignar a la realidad de la matrícula **y** de la asistencia. No nos olvidemos que se nos paga por asistencia y no por matrícula. Fíjense que aquí se aprobó que los profesores a contrata pasaran a ser titulares. ¡Me parece fantástico! Pero qué hacemos con esos profesores con los que había tomado la medida, los tengo que indemnizar. ¿De dónde sacamos esos recursos?

Esta municipalidad, el año pasado, por deuda previsional, traspasó 700 millones pesos más de lo que significaban los 1.500 millones de pesos. Además, hoy el Ministerio de Educación tiene 2.100 millones de pesos retenidos y dice que no puede pagar la deuda previsional. El Ministerio de Educación pagó la deuda previsional con el Fagem. Entonces, me hago la siguiente pregunta: si hay 2.100 millones retenidos y la deuda previsional es de 2.000 millones, ¿por qué el Ministerio de Educación no paga esa deuda? La descontó a los municipios para garantizar que los trabajadores de la Educación tuvieran

su deuda previsional al día. Desde 2013 a la fecha ahí está esa plata.

El señor **BECKER**.- ¿Por qué está retenida esa plata?

El señor **VIÑAMBRES**.- Si uno no paga la imposición, le retienen y le descuentan esa plata de la subvención. Pero la plata está ahí, y es de los trabajadores. El Ministerio debe traspasar esa plata a los trabajadores de la Educación.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, desconozco lo que hacen los parlamentarios de su distrito, pero quien administra la educación es el alcalde y la corporación, no los parlamentarios.

El alcalde es quien tiene que tomar las decisiones, aunque sean dolorosas.

Se dice que los parlamentarios aprobamos una ley de planta que los obliga a indemnizar a la gente, y eso no es cierto.

A través del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, Padem, se hace el cálculo de cuál es la carga, y los profesores, aunque sean titulares, se tienen que ir. Pero hay que hacer el Padem y la justificación técnica de porqué son excedentes.

Cuando se desvincula a docentes por motivo de jubilación, en el caso de Quilpué -por lo que alcancé a escuchar-, ustedes ya están con el tope del 20 por ciento, por lo que va a tener cero costo para ustedes. Se lo va a financiar íntegramente el Ministerio de Educación.

Entonces, no es bueno venir a la Comisión y decirnos cosas que desgraciadamente estamos viendo, y tenemos la misma preocupación que ustedes. Los diputados que hemos aprobado normas que afectan a la administración

municipal, y a la educación, hemos estado atentos de que eso no ocurra. Es cierto, un alcalde debe hacerse responsable de toda la comunidad local, pero su obligación esencial es la educación pública y no la particular subvencionada.

Por lo tanto, no voy a aceptar que se diga que el alcalde es el responsable de toda la educación. No es así. No es responsable de la educación particular; sí lo es de la municipal o pública. Lo digo porque esto queda en acta. No tengo interés en polemizar, pero me preocupa que quede como que aprobamos leyes que ahora significan problemas, porque hemos sido especialmente cuidadosos, ya que hay una serie de alcaldes y concejales que hoy son diputados. Hemos estado atentos a eso. Lamento mucho tener que contradecirlo, señor alcalde.

El señor **VIÑAMBRES**.- Señor Presidente, quiero precisar un tema. Las corporaciones son de derecho privado. No es pública.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Disculpe, señor Viñambres, no puede haber polémica en la Sala. Hay un Reglamento y un procedimiento que se debe respetar.

Le agradecemos su asistencia.

Los documentos deben quedar a disposición de la Secretaría.

Tiene la palabra el alcalde de la comuna de Puente Alto, señor Germán Codina.

El señor **CODINA**.- Señor Presidente, quiero agradecer esta invitación para hablar sobre un tema que considero muy sensible. Soy de los que cree que la educación es importante y, por lo tanto, los municipios deben estar involucrados, pero también soy de los que reconocen que el sistema tal como está hoy evidencia una serie de síntomas que demuestran que hay una brecha en la calidad educativa que deja mucha gente de escasos recursos fuera de la igualdad de oportunidades.

Sabemos que la educación es un trampolín, una oportunidad para que las familias de recursos puedan salir de situaciones dolorosas y difíciles.

Creo que el Congreso Nacional, diputados y senadores, el Gobierno y la Oposición, todos en general, estamos de acuerdo en que el tema no puede seguir en la misma línea.

Una demostración de ello es que este mismo Congreso aprobó, hace poco tiempo, una reforma tributaria para reducir la brecha de calidad que hay entre la educación pública y quienes sí tienen recursos para pagarse una buena educación. Por lo tanto, si el gobierno colocó el tema de los recursos como primer tema a abordar es porque sin recursos no es posible mejorar la educación de nuestro país.

Creo que el tema de la SEP es otro síntoma. El Congreso ha tenido la mejor voluntad. Coincido con el señor diputado en que hay personas que pasaron por los municipios como alcaldes o concejales y hoy harán sus mejores esfuerzos por mejorar la educación de los niños que van a nuestros colegios.

De alguna manera, la reglamentación y el aterrizaje de esta ley produjeron una serie de diferencias de opinión y en su ejecución. Creo que lo más importante es que el legislador visualizó que si se dejaba *statu quo* el sistema, tal como estaba en ese momento, era imposible mejorar la educación. Por tanto, refleja un interés del legislador, y como alcaldes también tenemos ese interés, de mejorar la educación de nuestros niños.

Señor Presidente, me acompañan el secretario general de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, señor René Borgna; el director de Control de la municipalidad, señor Víctor Hugo Escobar, y el administrador municipal, señor

Christian Gore, para efectos del acta y para que el secretario general pueda exponer más en detalle información que esta Comisión pueda requerir.

En relación con lo que decía el alcalde de la comuna de Quilpué, para mí es importante destacar dos o tres temas que tienen que ver con la reforma que está en ciernes, que tiene que ver con el rol de los alcaldes.

Si se va a conformar un consejo local de educación, ojalá el legislador, si lo tiene a bien, considere algún tipo de atribución real para dicho consejo. En definitiva, lo que observo en el Ministerio es que el consejo local no va a tener ninguna atribución más que la de proponer la posible remoción del director del servicio local de educación. Es solo una propuesta, y no tiene mucho sentido que exista un consejo que tenga solo ese objeto.

Además, quiero dejar planteado un tema que conversé en su oportunidad con el diputado señor Leopoldo Pérez y el senador señor Manuel José Ossandón, ya que son las dos personas del Congreso Nacional con las que tengo más vínculo y puedo conversar de temas que me preocupan respecto de distintas leyes.

Por ejemplo, respecto a la ley de titularidad y la SEP me preocupa que, lamentablemente, muchos de nuestros profesores cuando jubilen, aquellas horas que destinan a SEP, no van a poder cobrarlas en su jubilación.

Conversé con el diputado Pérez y el senador Ossandón sobre la posibilidad de que esta situación fuera analizada, porque esas horas se están realizando. Esos profesores están haciendo hora-aula. Se va a producir una injusticia si no existe una modificación a la ley para efectos de que los sostenedores, y a futuro el que deba pagar su jubilación, la incorporen, por cuanto más allá de la fuente de financiamiento que tenga la hora que hace

el profesor, es justo que reciba el pago correspondiente y después su jubilación.

Señor Presidente, la ley SEP es un tema importante que analiza la Comisión y lo que he mencionado recién es otra arista más que se abre hacia el futuro.

Estoy disponible a todas las consultas que los diputados quieran hacer.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, quisiera preguntar al alcalde de Puente Alto algo que mencionó el alcalde anterior, sobre que eran administraciones locales y no gobiernos locales. En parte comparto la idea de que no se ha traspasado lo suficiente a los municipios.

Desde su experiencia, ¿cómo ha funcionado la Subvención Escolar Preferencial en las escuelas? ¿Qué ha pasado con las matrículas? ¿Qué ha ocurrido con el aprendizaje de esos niños? ¿Cómo vinculan la SEP por escuela *versus* la corporación? ¿Rinden a nivel local, de escuela, y luego a nivel de Corporación?

En definitiva, le pido que cuente la experiencia que ha tenido con la SEP, con las trabas y con las rendiciones de las distintas subvenciones. Lo consulto con el ánimo de que esta Comisión pueda proponer una nueva fórmula de rendición.

Han venido a la Comisión distintas personas que nos han comentado -yo comparto ese dicho- que los alcaldes, los directores de colegios, los jefes de UTP, y muchos profesores, gastan demasiado tiempo administrativo en hacer rendiciones de información que ya tiene el ministerio, y cada vez que deben volver a hacerlo son distintas las fórmulas de rendición que lo alejan de lo educativo, que es en lo que debiesen concentrarse.

En síntesis, me gustaría que nos contara más respecto de ese tipo de experiencias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Me interesa escuchar respecto de su situación, porque estuvieron acá el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, el contralor General de la República, el Fiscal Nacional, y cada uno dio una explicación.

La más sorprendente para nosotros - lamentablemente, no pudimos ratificarla porque un accidente de moto lo impidió- fue la que señaló el contralor a su salida de la Comisión. Él dijo que el mundo municipal, en particular, y al sector público, están en presencia de la cultura del despelote.

Después de escuchar al fiscal nacional, por la mayoría de las causas requeridas por el Consejo de Defensa del Estado, con distinta información y cifras indeterminadas en algunos casos, los municipios nos mostraron algo distinto.

Ha sido muy importante escucharlos a ustedes, y les agradecemos que hayan venido, porque existen las versiones de la Contraloría y del Consejo de Defensa del Estado, pero no existe la versión municipal. Por eso, voy a sugerir que en los acuerdos de la Comisión lo digamos con mucha fuerza.

Los municipios nos dijeron que algunas partes estaban referidas al informe inicial, y han ido cumpliendo. Hay un informe en el que la Contraloría acoge un conjunto de observaciones y lo resuelve, lo da por superado, por bien obrado.

Pero, ¿quién los saca a ustedes del listado de CIPER Chile? ¿Cuál es la situación judicial? Eso nos preocupa.

Hemos requerido de la Fiscalía Nacional la razón de la permanencia de esta situación, y la mayoría de los municipios sin personas formalizadas. La respuesta

es que ahora tienen el informe de Contraloría que da por superado el informe inicial, pero que los municipios no han hecho la gestión ante la Fiscalía para que se resuelva su situación. Atención con eso.

Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, no sé si todos compartirán esta opinión, pero ha sido expuesta por muchos alcaldes. Hay un problema en la forma en que está estructurada la administración, las posibilidades y las necesidades que los municipios deben cubrir porque responden a realidades distintas. No deben preocuparse solo de educación, sino también de salud, áreas verdes, entre otras materias.

Al respecto, muchos creemos que uno de los elementos importantes a discutir para resolver el problema de la educación es la desmunicipalización. Hay que estudiar el tipo más adecuado, la participación de las comunidades en las decisiones que tomen las escuelas que serán administradas por el Estado de manera centralizada, etcétera. Hay distintas opiniones sobre la materia.

Por otra parte, existe el problema de las bajas pensiones, que planteó el alcalde de Quilpué, que es una realidad y se está discutiendo; hay distintos proyectos al respecto. Está la iniciativa de la Presidenta de revisar el sistema de pensiones, algunos hablan de AFP estatal, otros de un nuevo sistema, en fin.

Es más, la misma ley de incentivo al retiro es una ley parche para hacerse cargo, transitoriamente, de las bajas pensiones que tiene los profesores, y un porcentaje importante de trabajadores de nuestro país.

Independientemente de todas esas problemáticas, la Comisión nos convoca para la investigación del uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, y ha habido distintas opiniones. Hemos tenido casos de

alcaldes que han dicho que estaban en la lista negra, pero han saneado el problema. No se han llevado la plata o malversado los fondos, sino que fueron problemas administrativos que ya se solucionaron. Pero hay otras cosas que no han sido aclaradas, y nuestra intención es esclarecerlas.

Muchos alcaldes han dicho que no pueden cumplir porque deben cubrir otras necesidades, y lo que nosotros tenemos que ver, independientemente de otras razones, es si se cumplió o no la ley. Puede que sea insuficiente la ley, que las necesidades de los municipios sean mayores y los recursos de la SEP deben ocuparlos en solucionar problemas de los mismos colegios o para otros propósitos. Esas son las cosas que debemos despejar.

Uno de los puntos que arrojaba el informe de Contraloría, en relación con los municipios, entre los que están Puente Alto, La Pintana, es que había comunas a las que se les entregaron alrededor de 7 millones de subvención, contemplando cierta cantidad de escuelas, pero resulta que muchas de esas escuelas ya habían sido cerradas. Entonces, la Contraloría exigía la devolución de los recursos SEP por esas escuelas que habían sido cerradas.

Mi primera pregunta dice relación con eso, y con lo que planteó el Presidente, ¿en qué estado están?

¿Los alcaldes pueden refutar lo que estableció el informe de Contraloría como lo hizo, por ejemplo, la alcaldesa de Peñalolén? Ella lo hizo con antecedentes.

Eso es lo que necesitamos, más allá de todos los problemas que son transversales en los municipios y que no se resuelven con esto, sino con un nuevo sistema de pensiones, con la desmunicipalización, con cambios en la ley.

Sin embargo, respecto de la ley SEP, que establece criterios claros, ¿de qué forma los municipios responden las denuncias para despejar las dudas?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Codina.

El señor **CODINA**.- Señor Presidente, aunque suene contradictorio, voy a tratar de tocar los temas tangencial, pero profundamente, porque lo que planteaba el diputado Jaime Bellolio es fundamental.

La forma en que veo el gobierno local, la administración, como alcalde nuevo -llevo recién dos años como alcalde- ha sido, en algunos casos, una experiencia traumática, porque se dice que el municipio tiene las atribuciones y los recursos, pero empezamos a estudiar el tema de fondo y se da cuenta de que solo tiene las atribuciones, pero no los recursos.

Estamos claros que en educación, si bien hay recursos importantes -siempre alguien va a decir que nos traspasan los recursos-, sabemos que son insuficientes. Por esa razón señalé que el legislador y el Ejecutivo, para la nueva reforma educacional, lo primero que hacen es aprobar una ley sobre reforma tributaria para financiar cambios en la educación, porque no se puede mejorar con los recursos existentes.

Respecto de la situación más acotada de Puente Alto, no estamos en ninguna lista ni en ningún juicio porque existió un sobreseimiento de la situación de la administración. Las autoridades del municipio de la época, y posteriormente mi administración, hicieron las rectificaciones necesarias para velar correcta y adecuadamente por el uso de los fondos SEP.

En virtud de que se fueron aclarando las situaciones a través de la administración, del Mineduc y de todas las instancias, el uso de esos fondos se ha saneado, a pesar de que saneado suena como si hubo alguna

irregularidad, pero nunca existió un cargo contra la corporación y la municipalidad. Hubo un sobreseimiento, y para mí eso es muy relevante.

Me acompaña la persona que está a cargo de la corporación para que les entregue más antecedentes, si lo desean.

La municipalidad tiene 27 colegios y en los últimos años hemos logrado sacar adelante a un colegio que no es de los más antiguos de la comuna, pero así como las universidades tradicionales y el Consejo de Rectores tienen algunos problemas, nosotros tenemos un colegio relativamente nuevo, el Liceo Bicentenario, que debería ser reconocido como emblemático por sus resultados. Ha logrado sacar de su situación precaria a gente de muy bajos recursos, logrando los primeros lugares SIMCE y compitiendo de igual a igual, a pesar de sus situaciones sociales difíciles comparadas con personas que estudian en otras comunas de la Región Metropolitana y que tienen un mejor pasar.

Señor Presidente, con su autorización, el señor René Borgna realizará aclaraciones más precisas sobre el tema.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra, por cinco minutos, el señor René Borgna, secretario general de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

El señor **BORGNA**.- Señor Presidente, respecto de la Subvención Escolar Preferencial, quiero comenzar por una situación particular que dice relación con el uso de los recursos y las observaciones que hizo la Contraloría General de la República en 2011.

Como saben, la ley de Subvención Escolar Preferencial, dictada en 2010, permite a los municipios generar planes de mejoramiento de educación por

establecimiento, y la asignación de recursos es en base a la cantidad de niños que provocan la asignación.

Cuando la Contraloría rehízo su informe, previamente a la modificación de la ley, que se hizo mediante la ley N° 20.550, no obstante de haberlo hecho presente a la Contraloría en forma previa a la entrega de los informes finales, en el lapso que medió entre el preinforme que realizó en todos los municipios y el informe final se modificó la ley, lo que permitió regularizar algunos gastos y abrir la puerta para que los gastos rechazados fueran permitidos de ejecutar. Sin embargo, en sus informes finales, de diciembre de 2011, la Contraloría ordena colocar los antecedentes a disposición del Consejo de Defensa del Estado, estimando que hubo desviación o malversación de fondos públicos.

Sobre ese punto, la Corporación Municipal de Puente Alto y la municipalidad hicieron todo el procedimiento judicial correspondiente y esa causa se sobreseyó. Reitero, la presentación que hizo el Consejo de Defensa del Estado ante el Ministerio Público terminó en una causa sobreseyó. Por lo tanto, desde el punto de vista judicial estamos tranquilos.

No obstante, desde un punto de vista administrativo y de manejo de los recursos tenemos una posición un tanto privilegiada, porque nuestra corporación es grande y administra muchos establecimientos, con un porcentaje de matrícula importante -me refiero a 27 establecimientos y más de 20 mil alumnos-, el monto de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial es alto, lo que permite que estudiando adecuadamente la ley, consultándola con las instancias ministeriales correspondientes y, eventualmente, con la Contraloría General de la República en alguna oportunidad, logramos determinar que es posible hacer una adecuada administración de los fondos de tal

forma que se pueda establecer cada establecimiento como centro de costo y, además, establecer un centro de costo general, que permita que aquellos gastos que son transversales a todos los establecimientos, y que la ley permite ejecutar, también sean rendibles y no sean observados el día de mañana.

Sin embargo, a pesar de todos esos esfuerzos y que la municipalidad financia parte importante del proceso de sustentabilidad del sistema SEP y del sistema PIE, que no se financian con fondos propios del sistema, y me refiero a toda la orgánica que debe haber detrás para sustentar las rendiciones y la administración de los recursos, esos dineros finalmente los coloca el municipio. Pero aún así hay dos elementos esenciales que la Comisión podría considerar en una eventual propuesta. Primero, permitir ampliar el uso de la subvención SEP, o la PIE eventualmente, para el pago de horas de aula, por lo menos en el caso de la Subvención Escolar Preferencial y el pago de fondos de administración en el caso del Programa de Integración Escolar. Segundo, que la administración de los recursos totales de esas subvenciones especiales sea también considerada como parte de los gastos en que se pueda incurrir y rendir, al menos en los futuros convenios.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Jaime Pavez, alcalde de la Municipalidad de La Pintana.

El señor **PAVEZ**.- Señor Presidente, junto con saludar y agradecer la citación, quiero entregar a cada uno de ustedes una carpeta relacionada con la materia a tratar. Evidentemente, tenemos nuestra opinión respecto de la educación municipal y privada.

Primero, quiero indicar que la ley SEP comienza a ser aplicada desde 2008.

La Contraloría nos visitó desde 2010 a junio de 2011; nos hizo diez observaciones, de las cuales ocho fueron subsanadas y mantuvimos dos, de las que haré referencia.

Algunos de esos temas dicen relación con la aplicación de carácter administrativo de la ley, que hemos solucionado paulatinamente en la medida de nuestras posibilidades.

Me acompañan los señores Luis Olmedo, director de los servicios traspasados de Salud y Educación de la Municipalidad de La Pintana; José Sotelo, jefe del Departamento de Educación, y Manuel Gatica, director de Finanzas.

Señor Presidente, solicito su autorización para que el señor Gatica se refiera a las observaciones pendientes.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Manuel Gatica.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, el informe final que se entregó a la Municipalidad de La Pintana, donde vienen las diez observaciones que mencionaba nuestro alcalde, fue entregado el 7 de febrero de 2012.

En el informe consolidado N° 9, de mayo de 2012, se encuentra la mayoría de las observaciones que le hicieron a todos los municipios del país que fueron auditados. Sin embargo, después hubo un informe de seguimiento de la Contraloría General de la República, de 7 de junio de 2012. En ese informe de seguimiento la Contraloría revisó todas aquellas observaciones que levantó en terreno para verificar si las municipalidades subsanaron los problemas detectados.

En el caso de La Pintana, subsanamos la mayoría de las observaciones, porque parte importante decía

relación con interpretaciones de los fiscalizadores en el momento que fueron a terreno. Quedamos con dos observaciones pendientes, las más relevantes, y me referiré a una tercera porque lo preguntó específicamente la diputada Camila Vallejo, relacionada con el uso de los recursos SEP que fueron entregados al Liceo Villa la Pintana, el cual fue cerrado por la municipalidad para ser fusionado con otro colegio.

Al respecto, hubo un error de interpretación. Nosotros devengamos los gastos correspondientes al Liceo Villa la Pintana en el período en que el liceo todavía funcionaba, y fueron pagados al año siguiente, cuando el colegio ya no existía. Por lo tanto, la Contraloría, una vez que verificó esos datos en terreno, subsanó la observación.

No usamos recursos del Liceo Villa la Pintana en otro colegio, por lo tanto, no correspondía devolverlos, porque en el momento en que se devenga el gasto es cuando se debe contabilizar si corresponde o no, independiente de la fecha de pago, que fue posterior. Es un principio contable que en ese momento no fue tomado en cuenta, pero la Contraloría lo resolvió en el informe siguiente.

Respecto de las dos observaciones que la Contraloría General de la República nos mantiene hasta hoy, o hasta el informe de seguimiento, la primera dice relación con la auditoría que debe realizar la dirección de Control a los recursos que administra el municipio por vía de Subvención Escolar Preferencial.

Al respecto, somos uno de los "privilegiados" de los municipios de este país, porque la Contraloría en forma permanente nos ha estado auditando por distintas razones. Digo que somos privilegiados entre comillas, en forma irónica.

La dirección de Control, dada la limitación de recursos, todo el año se dedica básicamente a estar atendiendo las consultas de los fiscalizadores que concurren; después, haciendo la correspondiente respuesta. Por lo tanto, seguimos sin la capacidad de auditar los distintos recursos que administran los municipios.

Básicamente, la auditoría de nuestra dirección de Control está orientada a los recursos municipales que tienen que ver con la mayor cantidad de fondos que se manejan en esa área y, obviamente, a una cantidad de programas y proyectos que se realizan en La Pintana y que son muy importantes.

Respecto de la segunda observación, tenemos una incompatibilidad en relación con los gastos realmente realizados por el municipio y los que el Ministerio de Educación tiene registrado en su página.

La Contraloría nos ha pedido que las dos cifras sean iguales, ya que los recursos gastados en el 2008, 2009 y 2010 que lleva a efecto La Pintana tienen una diferencia de 164 millones respecto de lo que aparece en el registro del Ministerio de Educación.

Hemos enviado una cantidad importante de oficios al Ministerio pidiendo que abran la página y así poder regularizar e incorporar aquellos gastos que dicha cartera no tiene reconocidos.

Incluso, últimamente, tal como me contaba el jefe del departamento de Educación, esto también se informó a la Superintendencia. Entonces, la diferencia que tenemos hoy entre la información que aparece en la página del Ministerio y la que nosotros tenemos contabilizada y revisada por la Contraloría General de la República, y no observada, corresponde a 164 millones que no hemos podido aclarar porque la página del ministerio no está abierta para hacerlo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- ¿Cómo controla la municipalidad que los fondos destinados a SEP sean efectivamente gastados en lo que se dice y cómo controla la pertinencia del gasto? Lo consulto en el sentido de que los gastos vayan adecuados al plan de mejoramiento y que tengan incidencia real en mejorar los aprendizajes, que es el objeto de la subvención.

El señor **GATICA**.- Señor Presidente, todos los gastos que realiza la municipalidad tienen un procedimiento establecido. Pasan por la dirección de Control, donde se hace un examen previo de toda la situación. La dirección de Control es la encargada de revisar que aquellos gastos que realizan o solicitan nuestros establecimientos educacionales, correspondan a los establecidos en el PME, que es el Plan de Mejoramiento Educativo de cada uno de los colegios. Básicamente es eso.

Además, nuestro jefe de Educación y el director de Educación-Salud hacen una revisión muy exhaustiva, porque la experiencia vivida ha sido muy importante. La visita de la Contraloría, independientemente de todos los problemas que causa, también es orientadora para los municipios. Siempre hay cosas que uno puede mejorar, y ahí aprendimos aquello relacionado con la relativa correlación que debe existir, que la naturaleza del gasto corresponda a lo que efectivamente está en los planes de mejoramiento educativo, donde la dirección de Control y los funcionarios de la dirección de Educación-Salud son los encargados de revisar esa situación.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Quiero consultar si en el tiempo auditado o investigado por la Contraloría tuvieron relación con alguna ATE, y si lo hicieron, si ello estaba vinculado al diagnóstico de los

alumnos, y si hubo alguna mejora a partir de la intervención de la ATE. ¿Hubo contrato de ATEs?

El señor **SOTELO**.- Señor Presidente, en el período en que estuvo fiscalizándonos la Contraloría, ellos fiscalizaron a tres ATEs, primero, para saber si estaban inscritas en el registro nacional del Ministerio de Educación y, segundo, conocer cuál fue el propósito educativo de cada una de ellas.

Al respecto, reconoce el informe que está de acuerdo con la norma y que nosotros no tenemos ninguna dificultad en rendirlo porque fue reconocido en ese proceso.

En cuanto a la pertinencia, particularmente dos de ellas, la primera se refería a aplicar alguna estrategia distinta para un plan lector que instalamos; la segunda, con el Mideuc, de la Universidad Católica, se aplicó un test estandarizado para establecer los avances que habíamos logrado desde la instalación de la SEP hasta el momento que hicimos aquella medición.

El avance fue menor que el que nosotros queríamos, pero igual lo hubo. Además, quiero señalar que en esa prueba estandarizada no solo pedimos detectar cuál era la fortaleza que teníamos en cada una de las escuelas, porque el resultado que nos entregó la Universidad Católica tiene que ver con las fortalezas del sistema municipal, con el informe del colegio, con el informe de los cursos y con el informe de cada alumno. De modo que esto es muy aclaratorio para instalar políticas técnico-pedagógicas a fin de mejorar aquellas debilidades que nos han señalado.

A propósito de esto mismo, esto significó que un par de colegios nuestros estuvieron señalados a nivel nacional con buenos resultados en el Simce. Incluso, uno de ellos está en el primer lugar de la mayor alza del Simce en los últimos diez años.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, quiero consultar a los invitados respecto de los 164 millones que no han podido aclarar porque la página está cerrada. ¿Han intentado ir directamente al Ministerio de Educación para resolver el problema de manera más breve? Porque supongo que es un tema que les preocupa e interesa.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Sotelo.

El señor **SOTELO**.- Señor Presidente, hemos enviado dos oficios, aparte de las gestiones personales que hemos ido a realizar al departamento de subvenciones regionales. Ellos nos dicen que lo van a resolver y nos van a abrir la página, porque la abren todos los años cuando uno está declarando y rindiendo cuenta, pero no la han abierto para poder regularizar las rendiciones de los años anteriores.

Si bien es cierto que existe una diferencia, los gastos de esos 164 millones están respaldados y no tienen observación de la Contraloría.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- La pregunta sobre la ATE fue una de las discusiones de la Agencia de la Calidad de la Educación, donde hubo un alto porcentaje de ATEs que no tenían vinculación con el diagnóstico pedagógico. Es decir, cuando hay un alto porcentaje de niños con dificultades, sea en comprensión lectora, lógica matemática u otra, se terminaba contratando algo que no tenía que ver con eso y, por supuesto, no había ninguna expresión de pertinencia en los resultados del Simce o los informes que entrega la superintendencia.

Les agradecemos su presentación en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Mauricio Navarro, alcalde de Los Andes.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, quiero hacer un alcance sobre lo expuesto, antes de iniciar mi presentación.

Lo que se aplica en muchos municipios, por parte del Ministerio Público, es la decisión de no perseverar, que no es lo mismo que el sobreseimiento definitivo. La decisión de no perseverar implica que no hay antecedentes suficientes para justificar la existencia de un delito o la participación de una persona como autor, cómplice o encubridor. En el caso del sobreseimiento definitivo, se encuentra acreditado y establecido que no hay delito ni participación. Hay dos casos de sobreseimiento dentro de lo que ha desarrollado la investigación el Ministerio Público. Esto es muy importante, porque está en la misma situación que Los Andes. Nosotros también estamos en la situación de decisión de no perseverar.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación de la Comisión. Tenía particular interés en estar presente porque me parecía que había espacio para que se escuchen expresiones como las del excontralor general de la República.

Además, se ha entendido que, en materia escolar y preescolar, la responsabilidad última del desfinanciamiento de la educación tiene que ver con la gestión de los municipios y no con ciertos elementos estructurales que potencian situaciones como las que denuncia la Contraloría, a través del informe consolidado de la ley SEP o del PIE.

He entregado un documento a la Comisión para que quede a disposición de los señores diputados. La ley SEP, N° 20.248, se publica el 1 de febrero de 2008. En ella se establece su implementación y administración, la que por expresa disposición normativa queda en manos del Ministerio de Educación.

Eso es muy relevante, porque hasta antes de que intervenga la Contraloría en cualquier tipo de investigaciones sobre esta materia, los referentes que tenían los municipios, sea por vía de la corporación o de los municipios que tienen la gestión propia de la educación, eran los instructivos que emanaban desde el Ministerio de Educación. Entonces, se presentaron muchos casos, los cuales, probablemente, están dentro del consolidado de la Contraloría, que dan cuenta de rendiciones de fondos debidamente aprobados por el Ministerio de Educación; sin embargo, la Contraloría los había observado. Un ejemplo muy claro, tiene que ver con la contratación de docentes, sea a contrata, asistentes de educación o profesionales, pues el dictamen de Contraloría N° 56.373, de 5 de septiembre de 2011, señala que la única forma que los municipios pueden contratar personas con cargo a la ley SEP es que ellas se encuentren en un registro que debe llevar el Ministerio de Educación y que, además, la única modalidad posible es a honorarios.

Esto se contraponía al instructivo recibido por parte del Ministerio de Educación, que daba cuenta de que los sostenedores que tenían más de dos establecimientos podían imputar hasta el 10 por ciento de sus recursos SEP para la contratación de personal.

¿Qué dice la Contraloría? Existe una cantidad de municipios que destinaron platas para contratar al margen de lo que señala el artículo 30. En consecuencia, hay una desviación de fondos públicos.

Este conflicto se resuelve por el Congreso Nacional. La verdad es que estamos ante una ley compleja, porque posterior a la ley N° 20.248, se han dictado normas que interpretan el sentido y alcance de esta ley. Una de ellas es la ley N° 20.550, de 26 de octubre de 2011.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Señor Navarro, permítame una interrupción.

Los señores diputados debemos concurrir a votar. Vamos a suspender la sesión por algunos minutos.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el alcalde de la comuna de Los Andes.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, decía que se había presentado una divergencia interpretativa de la ley, entre lo que había planteado el Ministerio de Educación y lo que había formulado la Contraloría General de la República, a partir de un dictamen.

Ese dictamen surge por el requerimiento que efectúan distintas contralorías regionales porque no tenían claro qué pasaba en esta materia. Hasta ese momento había una nebulosa importante respecto de cómo se interpretaba la norma en relación con la contratación de personal, por parte de los municipios, con cargo a la ley SEP.

Esta situación la resuelve la Contraloría General de la República con el dictamen N° 56.373 donde se señala que esto no es posible; solo tienen que ser aquellas entidades adscritas a este registro y, además, tiene que ser bajo la modalidad de honorario.

Es importante señalar que el 30 de junio de 2012, modifica este dictamen y lo hace considerando la aplicación del artículo 8 bis, que se incorporó por la ley N° 20.550.

La ley N° 20.550 resuelve esta controversia. Pero gran parte de las imputaciones -por decirlo de alguna forma-, que efectúa la Contraloría respecto del destino de los fondos de la ley SEP, tienen que ver con

una errónea apreciación que se tiene del contenido original de la ley N° 20.248, que estaba con un manto de oscuridad.

Lo que hace la Contraloría es decir que es su interpretación. Además, que por mandato soy el que debe interpretar la ley para los órganos administradores, esta es la que se aplica; más allá de lo que pueda decir el Ministerio de Educación.

El Congreso Nacional dice que esta cuestión está demasiado oscura, entonces, vamos a aclararla. En esta aclaración, los municipios pueden contratar, bajo sus regímenes propios, a docentes, a asistentes de educación y también a administrativos.

¿Por qué el alcalde cuenta todo eso? Porque a él le afectó.

El informe consolidado que entregó la Contraloría tiene como antecedentes, en el caso de Los Andes, el informe final N° 18 de 2012, que es la auditoría que desarrolla la Contraloría Regional de Valparaíso, en el municipio de Los Andes.

Es bueno tener presente que este informe, de fecha 30 de noviembre de 2011, fue resuelto y validado por el contralor regional subrogante el 12 de diciembre de 2011.

En definitiva, respecto del municipio de Los Andes, plantea dos observaciones y un reparo. En primer lugar, dice: La municipalidad debe adoptar medidas correctivas, en orden a dar cumplimiento a la ley N° 20.248, su reglamento y el dictamen 56.373, de 2011, en el sentido de que el personal que se contrate con cargo a los recursos de la mencionada ley deben ser elegidos del Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo y sobre la base de honorarios. Este dictamen fue efectuado el 30 de noviembre de 2011 y aprobado el 12 de diciembre de 2011, y resulta que la ley N° 20.550 es de

26 de octubre del mismo año, es decir, en este dictamen se instruye al municipio de Los Andes para que actúe en forma ilegal. ¿Por qué? Porque no considera la modificación de la ley N° 20.248, con la creación del artículo 8 bis, que la facultaba expresamente para contratar funcionarios por la modalidad que corresponda, conforme a la naturaleza de sus servicios. Entonces, hubo un error bastante relevante. Lo que hace es aplicar el dictamen 56.373, pero sin considerar que con posterioridad a este dictamen se dictó la ley N° 20.550.

En segundo lugar, dice: Tiene que dar cabal cumplimiento a la ley N° 19.886 y su reglamento. La verdad es que, dentro de los procesos administrativos de licitación, había algunos temas que ajustar y al respecto lo que se hizo posteriormente fueron las correcciones.

Por último, la Contraloría, dice: Formulará reparo respecto del Municipio de Los Andes, por la suma de 174.092.285 millones de pesos. Cuando la Contraloría hace la evaluación y efectúa el preinforme al Municipio de Los Andes, le dice: "Mire, yo le estoy observando a usted 391.255.509 millones de pesos porque usted ha contratado, bajo Código del Trabajo, bajo Estatuto Docente o lo que corresponda, a personas, en circunstancias de que usted debió haberlo hecho conforme al registro ATE solo a honorarios. A nosotros, como municipio, nos llegó un preinforme en el que nos dicen: "Explíquenos esto". Lo que hicimos fue explicar lo que digo ahora en esta sala. Sin embargo, cuando llega el informe final, de esos 391 millones de pesos, la Contraloría nos reparó 174 millones de pesos porque estos corresponden a 31 docentes que recibieron remuneraciones respecto de lo que -según ellos- no se había logrado acreditar o no se ha justificado que se encuentren adscritos al plan de mejoras. Con eso, entendiendo que nos habían pedido que aclaráramos un tema y que después

nos estaban reparando por falta de información, remitimos en febrero de 2012 un *dossier* con 31 carpetas a la Contraloría Regional, en el que indicamos que ahí se encontraban los contratos, los decretos del Daem, la adscripción a la ley SEP, de manera que todos estos trabajadores profesionales de la educación estaban adscritos al plan de mejora.

Por lo tanto, la Contraloría acoge parcialmente lo solicitado y resolvió, con fecha 4 de abril de 2012, acoger parcialmente esta aclaración, y dice: No le vamos a reparar. Lo que vamos a hacer es un sumario porque no me queda tan claro si es que esto se ajustó o no al programa y al plan de mejoras. Se realiza el sumario y este concluye con la absolución de la directora de Educación respecto de esta materia.

De esta forma el municipio de Los Andes, en materia administrativa, tiene absolutamente justificado y resuelto el tema de ese eventual reparo. Además, la Contraloría automáticamente -porque todo órgano público que tiene antecedentes de la eventual comisión de un delito- remite, después de entregar el informe al municipio, los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, el que presenta una querrela criminal por el delito de uso indebido de fondos públicos, la que se tramitó ante el Juzgado de Garantía de Los Andes y, posteriormente, fue tramitada por la fiscalía de San Felipe. Ahora, como había sido fiscal en Los Andes, se entiende que lo razonable es que en estos casos se tramite por una fiscalía distinta. La fiscalía entiende que no se encuentra justificado ni delito ni existen antecedentes de participación penal en eso, por lo cual propone al tribunal la decisión de no perseverar, es decir, no continuamos con la investigación, la que fue aprobada por el tribunal; el querellante, que es el Consejo de Defensa del Estado, no impugnó esta decisión

y, en definitiva, hoy se encuentra terminada la causa. Es decir, respecto de la objeción que hizo la Contraloría respecto de esos 174 millones no existe en estos momentos cuestionamiento ni administrativo, ni penal ni civil respecto de esta materia.

Quiero hacer una aclaración respecto de un tema que es muy relevante. Para traer a esta Comisión información pertinente, busqué en la página de la Contraloría, a fin de encontrar el resultado a esta suerte de reposición que habíamos presentado, pero no está. Lo único que consta en la Contraloría siempre son los informes, sin perjuicio de lo que el administrador posteriormente realiza respecto de la Contraloría. Aquí, pienso que hay una falencia importante y tiene que ser mejorada.

En definitiva, como criterios generales respecto de la utilización de fondos ley SEP, encontramos varias situaciones de los municipios. Hay unos que han acreditado oportuna o tardíamente, como es el caso nuestro, que estos fondos se destinaron adecuadamente a los fines que la ley establece. En eso no hay reproche, excepto el reproche administrativo de por qué se acreditó tarde y no se hizo en su oportunidad legal.

En segundo lugar, tenemos un grupo de municipios, bastante menor, en los cuales los recursos derechamente se destinaron a otras cosas. Acá estamos frente al delito del artículo 236, que es el uso indebido, que como comentábamos requiere un elemento que es arbitrario. Me referiré a eso más adelante porque, en muchos casos, cuando no se tienen los recursos suficientes y por necesidades del servicio se debe destinar recursos absolutamente necesarios para la mantención del servicio, esa destinación, por mucho que sean de otros fondos, no es arbitraria. En consecuencia, no se encuentra penada por el artículo 236, del Código

Penal, porque uno de los elementos es que esta destinación tenga carácter arbitrario.

En tercer lugar, se encuentran los municipios que, por necesidades del servicio, han tenido que destinar parcialmente -desconozco si hay alguno que lo haya hecho totalmente- fondos de la ley SEP, principalmente por necesidades educacionales. Cuando uno se pregunta dónde pueden estar estas platas, normalmente se encuentran en el pago de imposiciones y en el de remuneraciones.

A propósito de lo que se ha expuesto en esta sesión, hay una sensación y una percepción de que los municipios, en materia educacional, se comportan exactamente igual que cualquier otro servicio público. La Cámara de Diputados, la Contraloría, la Fiscalía, por ley tienen un presupuesto que se les asigna y se les dice: ustedes van a tener tal cantidad de recursos y se debe imputar a estos egresos. Entonces, cuando se hace el análisis de cuenta, por parte de los órganos encargados, lo que se hace es determinar si estos ingresos se contrastan con los egresos. Sin embargo, en el caso de los municipios sucede que, más allá de la discusión sobre la gestión empresarial que pueda o no tener el alcalde, lo concreto es que sus ingresos tienen un componente público, que es la subvención ordinaria, pero tiene un componente que no puede controlar absolutamente, lo que tiene que ver con las leyes del mercado. ¿Por qué? Porque esta subvención ordinaria se encuentra asociada directamente a la matrícula que pueda tener y, dentro de eso, a la asistencia que tenga. Es decir, se transforma en un elemento variable y lo que pueden hacer los municipios es solamente proyectar los ingresos probables, pero tener certeza de esos ingresos es imposible. Ello no ocurre por el lado de los gastos porque no se trata solo de que haya un crecimiento de la dotación docente o de

asistentes de educación, sino que también muchas veces por trabas legales no se puede disminuir la dotación. Se debe tener una cantidad determinada de docentes ya sea que se tenga 18 o 30 alumnos, de tal forma que aún si el número de alumnos disminuye de 30 a 18 se debe mantener la misma dotación, pese a que es evidente que los ingresos serán distintos en estos dos casos.

Entonces, para conocimiento y análisis de la Comisión Investigadora es absolutamente necesario que la supervigilancia de la gestión administrativa, en materia educacional, de los municipios tenga un carácter distinto a la que se hace sobre cualquier otro servicio público. De esto no se ha hecho cargo la Contraloría, aunque de alguna forma sí la Fiscalía, al entender que para que sea reprochable judicialmente esta destinación o uso distinto, se requiere que contenga el elemento arbitrariedad. Esto es indispensable, porque el contralor viene a esta Comisión y dice que existe un "despelote" administrativo en la gestión de los municipios, pese a que el "despelote" está en quienes no han tenido la capacidad para entregar el debido financiamiento a la educación, junto con los mecanismos de control que correspondan al respecto.

Quiero hacer un último alcance que también me parece importante, porque tiene que ver con algo dicho por Mauricio Viñambres, respecto a la ley de titularidad del cargo. Es evidente que existía un compromiso político al respecto, y que era popular decir traspasemos a todos los que podamos, e incluso, en muchos casos era una necesidad, pero el problema es que con ello se infringió el artículo 5° de la ley número 18.695 letra k inciso cuarto, que dice: "Cualquier nueva función o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo". Como dijo Mauricio y se acaba de exponer, lo que ahora sucede es que cuando conforme al

Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) es necesario separar profesores de sus funciones, las indemnizaciones se deben pagar con fondos del municipio, lo que incrementa la propensión al desfinanciamiento, dado que ese pago no se encuentra considerado en la ley de presupuesto.

Señor Presidente, deseo terminar exponiendo cuatro conclusiones. Además hay una serie de documentos que me comprometí a hacer llegar por correo, porque como solo ayer me enteré de la invitación, no alcance a tenerlos.

Primero. La Municipalidad de los Andes tiene absolutamente justificado y debidamente rendido el uso de los recursos recibidos por aplicación de la ley SEP durante el período objeto de esta investigación.

Segundo. La Contraloría ha sido errática y jurídicamente imprecisa en la aplicación del artículo 8° bis de la ley número N° 20.248.

Tercero. Al momento de efectuar la supervigilancia de la gestión de los recursos por parte de los sostenedores municipales de educación es necesario contar con criterios y principios diferenciadores respecto del resto de administración pública.

Cuarto. Es absolutamente necesario que se dé cumplimiento al artículo 5° letra K inciso cuarto de la ley N° 18.695, para que nunca más se dicten leyes en las cuales se entreguen funciones a los municipios que no estén debidamente financiadas.

Muchas gracias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Muchas gracias, señor alcalde.

Una aclaración importante para el honor de la Comisión, la abogada jefa y su personal: usted fue

invitado con mucha antelación y se excusó. Ayer se le confirmó.

En nombre de la Comisión, agradezco a todos los alcaldes su concurrencia, pues sabemos lo ocupados que están, pero reiteramos que el propósito de esta Comisión es establecer responsabilidades administrativas y políticas, e investigar sobre las fallas encontradas con un afán propositivo sobre una enorme cantidad de cosas que tenemos que mejorar, en la Superintendencia, en la Agencia de la Calidad de la Educación, etcétera.

Además, usted acaba de citar algo importante respecto de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que debería ser obligatorio, y además por razones éticas, publicar los recursos y reposiciones de los municipios mostrando los fundamentos por los cuales, no solo los municipios, sino cualquier servicio público ha actuado de una determinada forma. Ahí hay una sugerencia.

El trabajo de esta Comisión también ha sido un proceso de aprendizaje para nosotros, particularmente para los nuevos diputados, ya que además estuvimos involucrados en las discusiones de las leyes que hoy están rigiendo.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.05 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones.